

**COMUNICACION INTERIOR Nº 540/2020      FECHA: 09 de marzo de 2020**

RE.: 996/2020

**DE: JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN**

**A: JEFE DE SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN  
(JUNTA MUNICIPAL DE LA ALBERCA)**

En contestación a su Comunicación Interior de fecha 28/02/2020, Nº Expte. 2020/015/000088, remitiendo solicitud de la Junta Municipal de La Alberca, sobre obras de “INSTALACIÓN DE SOMBRAJE Y JUEGO INFANTIL EN CEIP EL MOLINICO, LA ALBERCA (MURCIA)”, relativo a la colocación de juegos en el patio de Infantil del centro, le comunico que las zonas destinadas a juegos infantiles deben de respetar la normativa vigente sobre seguridad e instalaciones de áreas de juegos infantiles, recogidas en España en la UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177. En ellas se recoge que tras su instalación, habrá que realizar las siguientes operaciones de mantenimiento:

**OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS INFANTILES:**

- Una inspección ocular semanal, una inspección funcional mensual y la inspección principal anual.
- Inspección de todos y cada uno de los Juegos que componen el Área.
- Comprobación de los requisitos de distancias, cimentaciones... Así como los específicos de seguridad y mantenimiento del área según las Normas UNE147103, UNE-EN 1176 Y EN 1177.
- Revisión del suelo de material no compacto y/o del estado del material sintético.
- Partes para el control del servicio de mantenimiento.
- Verificación de las subsanaciones.
- Inspección principal anual.
- Emisión en caso de cumplimiento, del certificado de la Conformidad del Área.

**COMPROBACIÓN DE SUELOS:**

- Comprobación de los requisitos de seguridad, mantenimiento y métodos de ensayo según la Norma UNE-EN1176.1 y UNE-1177.



- Determinación sobre el terreno de la altura de caída crítica así como del espesor y grado de compactación de la superficie de material no compacto.
- Cálculo de la absorción de impactos y prueba del HIC con el acelerómetro triaxial.
- Informes de la inspección.
- Emisión, en caso de cumplimiento, del Certificado de Conformidad.

Actividades amparadas bajo acreditación nº100/EI510 de ENAC.

Para su instalación deberá recabar desde la Junta Municipal, y posteriormente remitirnos, compromiso de llevar a cabo dicho mantenimiento de conformidad con la citada normativa y trasladar a este Servicio los certificados de conformidad del área conforme se vayan emitiendo, para que obren en el expediente del colegio.

Así mismo, en lo relativo a las obras de instalación de sombraje en zona de entrada al comedor del centro, le comunico que no existe inconveniente por parte de este Servicio de Educación en la realización de trabajos de mantenimiento, conservación y reparación necesaria para un correcto uso del centro educativo, siempre que sea realizado bajo la supervisión técnica municipal; así mismo le solicito copia de la memoria o proyecto técnico, y en su caso previsión de fecha y plazo de ejecución de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Fdo. Francisco Javier López Pardo**

*Firmado electrónicamente*